

959

6 de noviembre
de 2025

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut
www.trelew.gob.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Arq. JULIÁN MONTES
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaría de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN
Secretario de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

Prof.ª MARIANA MEDINA
Secretaría de Bienestar Integral

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejal (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejal

Sr. CARLOS M. LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

Pág. 2
Pág. 2/4

Llamado a Licitación Pública N° 18/2025: "Alquiler de una (1) pala cargadora".
Ordenanza N° 13993 Exceptuar de la Ordenanza de Uso de Suelo al inmueble individualizado como Circ. 2, Sector 1, Macizo 17, Parcela 7.

SUMARIO

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2025**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "ALQUILER DE UNA (1) PALA CARGADORA".

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE.

DESTINO: BASURAL MUNICIPAL (CRR).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CUARENTA MIL (\$ 104.040.000,00).

EXPEDIENTE N°: 5387/2025.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.

HORA DE APERTURA: 13:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 HS.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.

ORDENANZA N° 13993

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Analizado el Expediente Administrativo N° 4418/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se propone, principalmente, exceptuar de las superficies y medidas lineales mínimas estipuladas en la Ordenanza N° 11.701 y sus modificatorias, al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 2, Sector 1, Macizo 17, Parcela 7 de esta ciudad, sobre el cual el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita una mensura de deslinde y fraccionamiento.

Que, dicha excepción fue requerida al Departamento Ejecutivo Municipal por el Organismo antes nombrado, mediante Notas de Entrada N° 9405/25 y N° 10.064/25.

Que, el inmueble objeto del fraccionamiento se encuentra ubicado en la Zona Residencial general agrupado "R2e", de acuerdo a la Ordenanza de Uso de Suelo vigente.

Que, sobre las proyectadas Parcelas 33, 34 y 35 del mencionado Macizo 17, se encuentran construidas viviendas unifamiliares, razón por la cual correspondería exceptuar de lo consignado en el Artículo 11.2.5. "c" y en la Tabla IV (Artículo 11.1) de la Ordenanza de Uso de Suelo vigente.

Que, la Ordenanza N° 11.701 y sus modificatorias, reglamentan los indicadores urbanísticos de la ciudad, sin embargo, resulta necesario regularizar las situaciones de los inmuebles cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, dictando, consecuentemente, una norma que autorice el respectivo fraccionamiento solicitado.

Que, en definitiva, debe dictarse la presente norma legal proyectada, lo cual permitirá la conclusión del trámite de la correspondiente mensura de fraccionamiento, y así poder brindarle una respuesta a parte de los vecinos de nuestra ciudad que pretenden regularizar su situación habitacional.

Que, desde la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, no se encuentran objeciones a la excepción requerida, acreditándose debidamente las circunstancias que ameritan la concesión.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.: EXCEPTUAR de las superficies y medidas lineales mínimas estipuladas en la Ordenanza N° 11.701 y sus modificatorias, a las parcelas que surjan del fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 2, Sector 1, Macizo 17, Parcela 7 de esta ciudad, de acuerdo a lo consignado en los Anexos I y II de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2do.: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.: REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 16 DE OCTUBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12535. PROMULGADA EL DÍA: 30 DE OCTUBRE DE 2025.

